



## Requerimiento

### Especificaciones Técnicas

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	AREA DE POTENCIAL HUMANO - FISCALIA DE JOSE LEONARDO ORTIZ
<b>Actividad del POI:</b>	5004972 Resolver Casos en las Etapas de Investigación Preliminar, Preparatoria, Intermedia y Juzgamiento.
<b>Denominación de la contratación:</b>	Adquisición de mobiliario para la implementación de Lactario en la Fiscalía de José Leonardo Ortiz.



Firmado electrónicamente por: Terrones Rodríguez Anabel  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 24/09/2025 08:30:38

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de implementar un lactario en el centro de trabajo es promover y proteger la lactancia materna, permitiendo a las madres trabajadoras extraer y conservar su leche en condiciones adecuadas durante la jornada laboral.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General

implementar el lactario institucional para garantizar el derecho a la lactancia materna de las mujeres trabajadoras, facilitando la extracción y conservación de la leche materna en condiciones adecuadas y respetando su dignidad, para poder alimentar a sus bebés mientras se concilian la vida familiar y laboral y se promueve la permanencia de la mujer en el ámbito laboral.

##### Objetivo Específico

Implementar el lactario en el lugar de trabajo que permita a las madres trabajadoras ejercer su derecho y responsabilidad a la lactancia materna en un ambiente adecuado, digno y seguro, asegurando así la correcta alimentación del bebé y promoviendo la conciliación entre la vida familiar y laboral.

Se busca brindar un espacio privado y equipado para la extracción y conservación de la leche materna durante la jornada laboral.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien	Dependencia
1	1	Sillón fijo de madera.	Fiscalía de José Leonardo Ortiz
2	1	Mesa de madera	Fiscalía de José Leonardo Ortiz

##### 3.2 Características técnicas

###### Sillón Fijo de Madera:

- ✓ Composición total: 100% poliéster.
- ✓ Estructura: Haya maciza, Pino macizo, Tablero de partículas, Contrachapado, Tablero de fibras, Guata de poliéster, Material de fibras de polipropileno.
- ✓ Poliuretano 25 kg/m<sup>3</sup>
- ✓ Cojín de respaldo: Material de fibras de polipropileno.



- ✓ Poliuretano 20 kg/m<sup>3</sup>, ibras huecas de poliéster.
- ✓ Muell zig-zag: Acero.
- ✓ Tela guardapolvo: Material de fibras de polipropileno.
- ✓ Pata: Haya maciza, Laca pigmentada.
- ✓ Ancho: 73 cm.
- ✓ fondo: 74 cm.
- ✓ Altura: 70 cm.
- ✓ Ancho del asiento: 54 cm.
- ✓ Profundidad del asiento: 50 cm.
- ✓ Altura del asiento: 42 cm.



#### **Mesa de Madera:**

- ✓ Material del tablero MDP.
- ✓ Largo: 80 cm.
- ✓ Ancho: 70 cm.
- ✓ Alto: 45 cm.



#### **3.3 Transporte**

El contratista es responsable del traslado del producto (bienes adquiridos) hasta lo señalada en la sección de Lugar de ejecución de la prestación.

#### **3.4 Garantía comercial**

El contratista es responsable de emitir la garantía como mínimo por seis (06) meses contra defectos de diseño y/o fabricación, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad (Inicio de cómputo de plazo de garantía).

Para la ejecución de la garantía se deberá presentar la carta de la garantía emitida por el contratista, así como las fallas y/o vacíos de aplicación (vicios ocultos) hallados, cuya comunicación será vía electrónica. La respuesta del contratista no debe exceder los tres (03) días hábiles

#### **3.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

##### **3.5.1 Lugar**

La entrega será en el Almacén central, ubicado en la Calle Manuel María Izaga N° 115 (Sótano) – Chiclayo, previa coordinación con el Área de Almacén.

##### **3.5.2 Plazo**

El plazo de ejecución es de quince (15) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, vía correo institucional del personal de la Oficina de Abastecimiento al correo de contacto del proveedor contratado.

##### **3.5.3 Horario**

Deberá realizarse la entrega de 08:00 a 17:00 horas o conforme a las coordinaciones telefónicas o electrónicas con el Área de Abastecimiento.

#### **IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN**

- Experiencia del postor: Contar con una experiencia equivalente a 50% de Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha. demostrable con documentos o constancias.

#### **V. FACTORES DE EVALUACION**



El único factor de evaluación es el precio que ofrezcan los postores.

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Otras obligaciones**

#### **6.6.1 Otras obligaciones del contratista**

- Contar con habilitación para contratar con el estado.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP, rubro de bienes, vigente (de corresponder).
- Contar con RUC activo.
- Contar con experiencia mínima en el rubro, demostrable con documentos o constancias.
- DNI del representante legal.

#### **6.6.2 Otras obligaciones de la Entidad Contratante**

No aplica

### **6.2 Subcontratación**

No se aceptan subcontrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° inciso 1 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

### **6.3 Medidas de control durante la ejecución contractual**

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** El área de abastecimiento.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Área de Abastecimiento.
- **Área que brindará la conformidad:** Área de Potencial Humano.

### **6.4 Conformidad de los bienes**

#### **6.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad**

El área encargada de la recepción será almacén, donde se deberá de entregar los bienes objeto de la contratación.

El área responsable de otorgar la conformidad del servicio será Área de Potencial Humano previo visto de la encargada de Bienestar Social del distrito Fiscal de Lambayeque.

### **6.5 Forma de pago**

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

La Entidad realizará el pago único de la contraprestación pactada a favor de El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión
  - Comprobante de pago.
  - Conformidad de la adquisición por el área usuaria.
- Dicha documentación se debe presentar en el área de Abastecimiento de la Entidad, sito en Av. Luis Gonzales N° 873 – Tercer Piso, Chiclayo y/o por correo electrónico a la dirección: [pbarruetodj@mpfn.gob.pe](mailto:pbarruetodj@mpfn.gob.pe)

### **6.6 Penalidad por mora**

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación.



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

#### **6.7 Responsabilidad por vicios ocultos**

La conformidad por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) años contados a partir de la conformidad del servicio.

#### **6.8 Condiciones de los consorcios**

No aplica en la presente.

### **VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS**

#### **7.1 Garantías**

De conformidad, con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT), siendo la única garantía, la que se señala en el numeral 3.4.

#### **7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

El contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **7.3 Solución de controversias**

De conformidad con el numeral 1 del artículo 330 del Reglamento, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

### **7.4 Resolución de contrato por incumplimiento**

De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, ante el incumplimiento de las prestaciones por parte del contratista, puede resolver el vínculo contractual que tiene con este de forma total o parcial.

A causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados

### **7.5 Gestión de riesgos**

El proveedor se rige al fiel cumplimiento en función a las especificaciones técnicas y a características del bien requerido, de acuerdo a su declaración jurada presentada.

De conformidad del artículo 42 inciso 1 del reglamento Mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores

Chiclayo 23 de setiembre de 2025